



~ 2022 ~

~ Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas ~



ORDENANZA N° 71/2022

VISTO:

La necesidad de modificar el presupuesto general vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, según surge de la operatividad del Municipio de Villa Mantero resulta necesaria la 7ma Modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2022.-

Que la misma surge por la Ampliación de la Cuenta de Ingresos de Coparticipación General Nacionales y Provinciales, de acuerdo a la proyección recibida por este municipio desde Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios de Entre Ríos, Aportes No Reintegrables, ajuste Complejo Recreativo de Verano Decreto 3247/22 y recupero Microcréditos.

Que, efectuado el pertinente análisis, no existiendo a criterio de esta Secretaría, ningún tipo de objeciones que formular, ascendiendo la Modificación, a la Suma de **PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 (\$12.138.727,27)**, y el Presupuesto Total asciende a la Suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 17/100 (\$292.712.215,17)**.-

Se adjuntan a la presente: Cuadro 1, 2, 3, 4, 5, Planillas 1, 2 y Anexo I.-

Que por ello y en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria es procedente la sanción del mismo.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la 7ma. Modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2022, ascendiendo la Modificación, a la Suma de **PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**



~ 2022 ~

~ Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas ~

VEINTISIETE CON 27/100 (\$12.138.727,27), y el Presupuesto Total asciende a la Suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 17/100 (\$292.712.215,17).-

ARTICULO 2°.- FORMAN parte integrante de la presente, Cuadro 1, 2, 3, 4 y 5, Planillas 1 y 2, Anexo 1.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

VILLA MANTERO, 22 de NOVIEMBRE de 2022

SALA DE SESIONES DEL HCD – ACTA N° 009/2022

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°

09/2022

AFIRMATIVOS: SACK - CHARREUN - MEDINA – GAUNA - MELGAREJO - ROJA-

SERRA

TÉNGASE POR ORDENANZA N° 71/2022.-